

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 83858 PROVENIENTE DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA CCE-139-IAD-2020 - CONTRATO N° 1261 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y UT SOFT IG 3

Entre los suscritos, **GONZALO PARRA GONZALEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.008.046, obrando en su condición de Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social, nombrado mediante Decreto N° 0792 del 19 de mayo de 2023 y posesionado según Acta de Posesión N° 143 del 23 de mayo de 2023, legalmente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0975 del 02 de junio de 2022, adicionada por la Resolución 992 del 6 de junio de 2022, siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2013 y demás disposiciones vigentes sobre contratación de la Administración Pública, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** y **JOSÉ LUIS RODRIGUEZ CASTELLANOS**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 80.932.801, actuando en calidad de Representante Legal de **UT SOFT IG 3**, identificado con NIT 901.373.456-3, conforme al Acuerdo de Constitución de Unión Temporal entre IG Services S.A.S., identificado con NIT 900.693.655-1 y Softwareone Colombia S.A.S. identificado con NIT 900.478.383-2, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, declaran liquidar por mutuo acuerdo la Orden de Compra N° 83858 - Contrato N° 1261 de 2021, proveniente del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020, en los términos descritos a continuación:

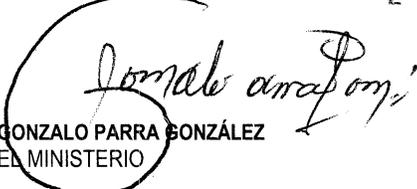
Contrato N°	1261 de 2021		
Orden de Compra N°	83858		
Tipo de Contrato	Compraventa, mediante una orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano		
Objeto	Adquisición y renovación de licenciamiento de la plataforma de software Base Microsoft del Ministerio y servicios OnLine bajo el Modelo Enterprise Agreement subscription - Licencias Enterprise Agreement.		
Fecha de emisión de la Orden de Compra	29 de diciembre de 2021		
Fecha de Inicio	30 de diciembre de 2021		
Fecha de terminación de la Orden de Compra	30 de diciembre de 2021		
Valor de la Orden de Compra	MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.695.685.139,40)		
Ingreso bienes a Almacén	SI <input type="checkbox"/>	N/A <input checked="" type="checkbox"/>	
GARANTÍA CONTRATO PRINCIPAL			
Aseguradora	Seguros del Estado S.A.	Póliza N° Anexo N°	15-44-101255540 0
Fecha de Expedición:	30/12/2021	Fecha de Aprobación:	30/12/2021
Amparos	Valor asegurado	Vigencia desde	Vigencia hasta
Cumplimiento del Contrato	\$254.352.770,91	29/12/2021	30/06/2022
Calidad de los elementos	\$339.137.027,88	29/12/2021	30/12/2022
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$84.784.256,97	29/12/2021	30/12/2024
GARANTÍA AMPLIADA PARA LA LIQUIDACIÓN			
Aseguradora	Seguros del Estado S.A	Póliza N° Anexo N°	15-44-101255540 1
Fecha de Expedición:	21/02/2024	Fecha de Aprobación:	15/03/2024
Amparos	Valor asegurado	Vigencia desde	Vigencia hasta
Cumplimiento del Contrato	\$254.352.770,91	29/12/2021	30/06/2024
Calidad de los elementos	\$339.137.027,88	29/12/2021	30/12/2022
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	\$84.784.256,97	29/12/2021	30/12/2024
Pagos y/o Desembolsos			
De conformidad con la certificación de pagos de fecha 22 de noviembre de 2022, suscrita por la Coordinador(a) del Grupo de Tesorería, se realizó el siguiente pago por parte del MINISTERIO:			
RUBRO	ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
C-1901-0300-33	15094022	2022-02-07	\$1.695.685.139,40
TOTAL PAGOS Y/O DESEMBOLSOS			\$1.695.685.139,40
Balance Financiero Final			
Valor de la Orden de Compra			\$1.695.685.139,40
Valor total ejecutado			\$1.695.685.139,40
Valor liberado			\$00,00
Valor total pagado por EL MINISTERIO			\$1.695.685.139,40
Saldo a favor del CONTRATISTA			\$00,00
Valor a reintegrar o reintegrado por EL CONTRATISTA			\$00,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 83858 PROVENIENTE DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA CCE-139-IAD-2020 - CONTRATO N° 1261 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y UT SOFT IG 3

Concepto de Cumplimiento y Declaraciones de las Partes

- Cumplimiento de las obligaciones y/o productos contractuales.** - En el "Informe Final de Ejecución y Supervisión" de fecha 18 de abril de 2024, suscrito por Didier Anibal Beltran Cadena, quien fue designado como supervisor del Contrato N° 1261 de 2021 - Orden de Compra 83858 de 2020, certifica que: 1. "Revisado el porcentaje de cumplimiento reportado por EL CONTRATISTA UT SOFT IG 3, certifico que porcentaje de cumplimiento total del contrato es de 100 %. 2. Apruebo los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el contratista durante todo el periodo de ejecución del Contrato en mención. 3. Recibí de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por el contratista durante todo el periodo de ejecución del Contrato en mención".
- Verificación de cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral.** - Para efectos de esta liquidación, el supervisor del contrato Didier Anibal Beltran Cadena, quien ejerce control y vigilancia del contrato, deja constancia expresa en el informe final de ejecución y supervisión que, durante su ejecución, se verificó el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente a los aportes para los sistemas de salud y pensiones y/o aportes parafiscales conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Procesos Sancionatorios.** - EL MINISTERIO deja constancia que durante la ejecución del contrato no se impuso ninguna sanción a EL CONTRATISTA.
- Ecuación contractual.** - Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante toda la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación, por lo que no existieron reclamaciones de esta naturaleza.
- Paz y salvo y renuncia a reclamación judicial y extrajudicial.** - Las partes se declaran mutuamente a PAZ Y SALVO por todo concepto derivado del contrato objeto de liquidación, en consecuencia, declaran de manera consciente y libre de todo apremio, exceptuando los aspectos relacionados con los amparos constituidos en la garantía única, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, declaran de manera consciente y libre de todo apremio, que renuncian a toda acción o reclamo judicial o extrajudicial que tenga origen en el contrato que aquí se liquida o en situaciones conexas o derivadas del mismo.

Para constancia firman en Bogotá, D.C. a los, 25 JUN 2024


GONZALO PARRA GONZÁLEZ
EL MINISTERIO


Jose Rodriguez (7 Jun., 2024 16:51 CDT)
JOSÉ LUIS RODRIGUEZ CASTELLANOS
EL CONTRATISTA

Elaboró: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual / Ana Paola Sánchez
Revisó: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual / Dayana Espinosa
Aprobó: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual / Ingrid Córdoba
Aprobó: Secretaría General/ Esperanza Martínez

04